



En Caravaca el mismo día yo el Sr. notifico a
 D. Juan Andres -
 Miravete, leyendosele integram^{te} y enterado de lo
 contenido en el acta copia literal de él; fué en su persona, expusió que
 las enterado, y firma de que certifico -

Juan Andres Miravete

[Handwritten signature]

En la Villa de Caravaca a diez y siete de Agosto de mil ochocientos
 cuarenta y dos. Reunidos en sus Salas Capitulares los Sr. Conyos
 mentes del Ayuntamiento Constitucional, por el encargado de las
 aguas de la misma, se dió parte de poder ser un esta ordinario
 a los Equinos tendientes en la Puerta del Pueblo abajo
 y muy principalmente en la Yla del Pilón, por falta de aguas
 con que rificiarlos, cuya causa si producida por los antepo-
 tos que se encuentran situados en la Alcequia Madre que se in-
 terponen en su curso cuyo remedio se acordó provisionalmente
 colocando una Tabla de siete dedos de latitud ó altura en la
 entrada de las aguas para dho. Molino; con lo cual quedava
 evitado en parte el perjuicio que por referido Molino se cau-
 sava a lo parte deffuente que queda mencionada; Mas habien-
 dose buelado esta disposicion por el arrendatario de dho. Molino
 de las Sauced, levantando la mencionada Tabla del local que
 ocupava, el que dice preceptuó a el mandador de unimada Yla
 de San Juan, bobiere a colocarla a presencia de Egor. que lo fuesen
 Antonio Vfaso Requenedor de las aguas y Juan Lorenzo Man-
 dador de la Yla de la Puente de la Losa de arisco y Celador de
 esta Puente; Y no habiendo bastado esta disposicion y de

En 25 del mis-
 mo mes taleraqual de la misma, se dió parte de poder ser un esta ordinario
 a los Equinos tendientes en la Puerta del Pueblo abajo
 y muy principalmente en la Yla del Pilón, por falta de aguas
 con que rificiarlos, cuya causa si producida por los antepo-
 tos que se encuentran situados en la Alcequia Madre que se in-
 terponen en su curso cuyo remedio se acordó provisionalmente
 colocando una Tabla de siete dedos de latitud ó altura en la
 entrada de las aguas para dho. Molino; con lo cual quedava
 evitado en parte el perjuicio que por referido Molino se cau-
 sava a lo parte deffuente que queda mencionada; Mas habien-
 dose buelado esta disposicion por el arrendatario de dho. Molino
 de las Sauced, levantando la mencionada Tabla del local que
 ocupava, el que dice preceptuó a el mandador de unimada Yla
 de San Juan, bobiere a colocarla a presencia de Egor. que lo fuesen
 Antonio Vfaso Requenedor de las aguas y Juan Lorenzo Man-
 dador de la Yla de la Puente de la Losa de arisco y Celador de
 esta Puente; Y no habiendo bastado esta disposicion y de